

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 141

CARRERA DE LICENCIATURA EN HISTORIA

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

SANTIAGO

ABRIL 2017

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 141

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Humanidades de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 27 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 470, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales.
3. Que con fecha 16 de marzo de 2017, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

4.1 Tasas de retención total y de primer año.

El Acuerdo de Acreditación N° 470 (en adelante AA), en la página 6, se refiere a los niveles de deserción que registra la carrera. Al respecto, el Recurso de

Reposición (en adelante, RR), en la página 4 declara que existe una “trayectoria estable”, tanto a nivel global como en primer año, que implica que 6 de cada 10 alumnos son retenidos por el programa, lo cual significa una mejora de este indicador con respecto al proceso de acreditación anterior.

El AA declara que esta situación amenaza la viabilidad del proyecto educativo y que puede “indicar la necesidad de reflexionar acerca de la atingencia del Perfil de Egreso con respecto a las competencias de los alumnos que ingresan” (Agencia Acreditadora de Chile, 2017, pág. 6).

En la página 4 del RR, la Carrera presenta cifras que apoyan la tesis de que se han incrementado, desde la última acreditación, las tasas de retención, lo cual no soluciona la situación de fondo referidas a este indicador.

Por otra parte, en la página 14 del RR, se argumenta con respecto a esta misma situación mostrando cifras de otras instituciones. Es necesario señalar que este Consejo no delibera en términos comparativos ni puede conocer situaciones que se registran fuera del período sometido a acreditación, sino que analiza la documentación que presenta una unidad académica en particular, sin analizar como argumento el contexto, sobre todo cuando las cifras presentadas en la tabla sin enumerar no consideran el total de las carreras de Licenciatura en Historia nacionales.

Por último, si se traspasan los porcentajes a valores absolutos, la deserción de estudiantes, por ejemplo en 2012, era de 12 de un total de 34, y 11 en 2015. Vale decir, los guarismos presentados, si bien evidencian mejoras, no son suficientes ya que en primer año se registran deserciones y en segundo año, del total que permanece, se mantiene esta tendencia.

En las páginas 13 a 15 del RR se entregan consideraciones referidas a los planteamientos del AA (Agencia Acreditadora de Chile, 2017, págs. 6, 7, 10); se incorpora como nuevo antecedente una tabla comparativa, en la página 14 del RR, donde se entrega información acerca de deserciones en un año calendario

de cuatro instituciones. Algunas de las consignadas no presentan datos. Se reitera lo señalado en materia de que el Consejo no resuelve comparando instituciones o considerando situaciones que trascurren fuera del período de acreditación presentado.

4.2 Nivel de reprobación de estudiantes en primer año.

El RR relativiza lo señalado en el AA respecto a los porcentajes de reprobación de asignaturas (Agencia Acreditadora de Chile, 2017, pág. 22). Este Consejo manifiesta la necesidad de seguir avanzando para reducir el porcentaje de asignaturas críticas, ya que, a la fecha, aproximadamente el 22% del Plan de Estudio (10 de 45 asignaturas) son categorizadas como tales en el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales (en adelante, IA).

4.3 Cuerpo Académico: Dotación de Jornadas Completas o Equivalentes.

El IA indica de que del total de jornadas permanentes, una no realiza clases (ya que asumió responsabilidades de gestión en el Decanato) y tres tienen cargos de responsabilidad en la gestión de la Carrera. Por ende, el AA reitera la necesidad de revisar la carga docente de las jornadas permanentes, considerando que parte de sus tiempos están destinados a cargos de gestión (Agencia Acreditadora de Chile, 2017, pág. 12). El RR plantea que las jornadas son suficientes para consolidar el modelo educativo de la Carrera y se presentan tasas de académicos por estudiantes considerando a las jornadas únicamente en funciones de docencia (Universidad Diego Portales, 2017, pág. 6), cuestión que es precisamente lo que el AA llama a revisar en la lógica de lo que efectivamente hacen los académicos y que impacta en los estudiantes como cátedras, gestión de seminarios, apoyo a investigaciones de estudiantes, entre otros.

4.4 Capacidad de Autorregulación.

Se reitera la indicación que este Consejo se pronuncia sobre temáticas y situaciones que tengan lugar durante el período de acreditación. Por lo anterior, el Consejo ponderó las mejoras registradas desde 2012, según la normativa que rige este tipo de procesos, pronunciándose por una determinada cantidad de años sobre la base del real impacto y nivel de consolidación tanto del plan de mejoras comprometidos en 2012 como lo observado por los pares evaluadores en lo concerniente al estado actual del programa.

Por lo anterior, no hay, como se señala en la página 7 del RR, un no reconocimiento *“contrariando la evidencia disponible, [del], incremento en los niveles de calidad ni las mejoras registradas desde 2012 por la carrera”*. De hecho, en el AA se señalan, en detalle, considerando los contenidos del IA y del informe derivado de la visita de los pares evaluadores, algunas de las mejoras, como también se precisa la persistencia de aspectos en los que aun, a juicio del Consejo, resta por avanzar.

4.5 Información Esencial del Programa.

En el AA se hace mención a cierta dispersión en materia de la información fundamental del programa. EL RR detalla y fundamenta la ubicación en distintos sitios web de la misma. Se reitera un aspecto destacado en el mismo AA, esto es, que la información está disponible para consulta de los interesados y que existen normativas adecuadas que regulan la mayor parte de la cotidianidad formativa del Programa; en esta perspectiva, es necesario difundir con mayor fuerza por este tipo de medios informacionales, la salida pedagógica como una posibilidad laboral para los egresados, una vez que culminen la licenciatura, dado que aparece como una de las opciones más frecuentes de empleo entre los egresados.

4.6 Vías de Graduación.

El Consejo reitera la necesidad de seguir avanzando en la disminución de los tiempos de egreso, independientemente de las opciones que se han abierto para la titulación.

4.7 Estadísticas de empleabilidad.

El RR, en las páginas 9 y 10, explica las causales por las cuales las tablas 39 y 40 del IA se presentaron incompletas; respecto a la sugerencia relativa a cómo operar, presente en el tercer párrafo de la página 10 del RR, este Consejo rige su funcionamiento y dictámenes a lo que definen las reglamentaciones y normativas vigentes, que nada indican acerca de dónde usar o no utilizar alguna información.

En lo concerniente a la comparación entre el perfil y la empleabilidad, ayuda mucho a formarse un juicio acerca del cumplimiento de este analizando en qué concretamente se desempeñan los egresados. En tal sentido, si, por ejemplo, los egresados están mayoritariamente haciendo clases y el perfil no considera en la licenciatura desarrollar habilidades y conocimientos pedagógicos, se generaría una situación que ameritaría reflexión y análisis. A eso apuntaba la consideración planteada en el AA.

4.8 Información empleadores.

En las páginas 10 y 11 del RR, la Carrera refiere acciones emprendidas para mejorar las vinculaciones con los empleadores como respuesta a los planteamientos contenidos en las páginas 5, 6 y 10 del AA, entre las que se cuenta el levantamiento cualitativo a empleadores bajo la metodología de entrevistas semiestructuradas; se señala que se realizaron 22 entrevistas.

No obstante lo anterior, el número de entrevistas no es estadísticamente significativo, independientemente de la naturaleza de la Carrera. Por lo anterior, es necesario avanzar en estudios sistemáticos y regulares de empleabilidad. Por último, se reitera la indicación acerca del período de información que se presenta para acreditación.

4.9. Evaluación de tutorías y de otras acciones tendientes a la disminución en los tiempos de egreso.

En la página 10 del AA se plantea la necesidad de evaluar el impacto en la reducción de los tiempos de egreso de algunas las acciones emprendidas, entre las que se cuentan las tutorías.

Al respecto, el RR incluye en la página 13 una tabla en donde se compara la duración formal con la duración real de las carreras de Historia del sistema, según se indica. En todos los casos descritos para ese año, la duración real supera con creces a la formal. No se informan diferencias o sistemas contemplados para la titulación. Al respecto, la disminución en los tiempos de egreso debe ser una tendencia que debe consolidarse y mostrar mayores logros.

4.10. Vinculación con el medio.

Se agradece a la Carrera el cuadro de las páginas 16, 17 y 18 del RR. Dicha información permite superar las dudas que se plantearon en el AA en materia de la complementariedad de las actividades de vinculación con las actividades curriculares del Plan de Estudios y respecto a las formas como los contenidos de estas actividades tributan a los aprendizajes obtenidos en cada una de las asignaturas. Se trata de un conjunto de actividades diversas cuya importancia fue reconocida en el informe de la visita de los pares evaluadores como en el AA.

4.11. Infraestructura

En el AA se recoge una apreciación de los estudiantes durante la visita de los pares evaluadores en materia de disponibilidad de áreas verdes y de acceso a los servicios del gimnasio. Corresponde a este Consejo plantear inquietudes emanadas desde los actores, como en este caso; este Consejo consideró como infraestructura de la UDP aquello que es propiedad de dicha Casa de Estudios y no lo que los estudiantes utilizan, como espacios públicos, parques municipales o nacionales, entre otros.

EL CONSEJO RESUELVE

5. En consideración a los descargos del RR presentados, este Consejo acoge la solicitud de revisar el plazo de acreditación otorgado a la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales, manteniendo el plazo de 4 años.
6. Se espera que la Carrera avance sostenidamente en la implementación del Plan de Mejoras declarado en el Informe de Autoevaluación Institucional, especialmente en lo que concierne al aumento efectivo de la planta docente en régimen de jornadas y seguir evidenciando logros en lo concerniente a los tiempos efectivos de titulación.

POR LO TANTO,

7. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Licenciatura en Historia de la Universidad Diego Portales, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 470, confirmando el plazo de acreditación otorgado de **4 años**, período que culmina el **15 de diciembre de 2020**.



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

Abraham Paulsen Bilbao

CONSEJERO ÁREA HUMANIDADES
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.